



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Presidencia de la Junta de Defensa Nacional

Decreto núm. 26

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con ésta, en atención a los relevantes méritos contraídos por el Suboficial de Complemento de Artillería, don Manuel Emilio Martínez García, quien no sólo no ha vacilado en aprestarse a exponer su vida con todo entusiasmo, en favor del movimiento redentor de España, sino que personalmente, ha puesto a disposición de esta Junta de Defensa Nacional toda su cuantiosa fortuna, sin condición, retribución, ni interés de ninguna clase, y para premiar tan elevado ejemplo de patriotismo,

Vengo en concederle el empleo de Alférez de complemento del arma de Artillería.

Dado en Burgos a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Cabanellas.

Decreto núm. 27

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma,

Vengo en disponer que el Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Manuel García Álvarez, actual Comandante militar de Salamanca, desempeñe, a la intermediación del Cuartel general del Ejército del Norte, el cargo de Inspector de reclutamiento, movilización e instrucción del personal alistado voluntariamente para servir en las filas de nuestro Ejército.

Dado en Burgos a seis de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Cabanellas.

Decreto núm. 28

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma,

Vengo en disponer que el Excelentísimo Sr. General de Brigada, en situación de reserva, don Luis Valdés Cabanillas, desempeñe el cargo de Comandante militar de la plaza y provincia

de Salamanca, asumiendo a su vez el mando de todas las fuerzas que se encuentren en ella por razón de guarnición y de operaciones militares.

Dado en Burgos a seis de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Cabanellas.

Decreto núm. 29

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con la misma, vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Se dispone la urgente incorporación a filas de los individuos del cupo de filas y del de instrucción, tanto de haberes como acogidos a los beneficios del capítulo 17 de la vigente ley de Reclutamiento, pertenecientes a los reemplazos de los años 1933 y 1934, así como los de 1935 que se encuentren en sus casas.

Segundo. Estos movilizados se incorporarán a los Cuerpos en que prestaron servicio, si se encuentran éstos dentro de la zona ocupada por nuestro Ejército, y si esas unidades se hallaren fuera de ella, la incorporación tendrá lugar a Cuerpos de la misma arma o Cuerpos en que sirvieron, más próximos al lugar de su residencia habitual.

En el caso de que por la especialidad del Cuerpo de su procedencia no hubiere igual en nuestra zona, quedarán adscritos para prestar servicio al similar que exista.

Tercero. Quedan exceptuados de su incorporación los que se encuentren prestando servicio en fábricas, talleres o servicios públicos dedicados a trabajos convenientes a la buena marcha de las operaciones, los que serán, desde luego, militarizados. Estas faltas de incorporación deben acreditarse por los directores de los centros y autoridades locales ante la autoridad militar de la provincia en que residan, la que procederá a la concesión de ese beneficio si hay lugar a ello y a dar cuenta a los Cuerpos respectivos.

Cuarto. La falta o retraso en la incorporación, será castigada con arreglo a los preceptos del Código de Justicia militar.

Dado en Burgos a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Cabanellas.

### ORDENES

Del 4 de Agosto de 1936

1.ª

La Junta de Defensa Nacional ha acordado lo siguiente:

Como aclaración y complemento del Decreto número 23 de esta Junta de Defensa Nacional, se dispone que el adelantamiento del plazo voluntario para el pago de las contribuciones territorial e industrial del actual trimestre a que se refiere el artículo 1.º de citado precepto, no sólo debe extenderse a esos dos impuestos, sino también a los de utilidades, transportes, y, en definitiva, a cuantos se hagan efectivos mediante recibo.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 5 de Agosto de 1936

1.ª

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto:

Que los pagos que hayan de realizarse con cargo a las partidas presupuestas de las Secciones Sexta (Gobernación) décima y undécima (Hacienda) y (Rentas Públicas) en lo que se contrae a los Cuerpos de Guardia civil, Asalto, Intervención civil de Guerra y Carabineros, sean ordenados en lo sucesivo por las Intendencias Militares Divisionarias, procediendo éstas en igual forma que lo vienen haciendo para los pagos que se realizan con cargo a la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Las delegaciones de Hacienda asumirán las funciones de Ordenación de Pagos Delegadas de la Comisión Directiva del Tesoro Público en todos aquellos que deban realizarse con cargo a las distintas Secciones del presupuesto, excepción hecha de los que anteriormente se atribuyen a las Intendencias Militares Divisionarias y a la quinta (Marina y su Cuerpo de Intervención).

Por la Comisión Directiva del Tesoro Público se dictarán las instrucciones complementarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 5 de Agosto de 1936

2.ª

La Junta de Defensa Nacional ha acordado la creación, bajo su inmediata dependencia, de un Gabinete de Prensa, que efectuará los convenientes trabajos relacionados con esa especialidad, y la designación de don Juan Pujol, para que, auxiliado por don Joaquín Arrarás, dirija la organización y funcionamiento de dicho servicio.

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 6 de Agosto de 1936

1.ª

Como ampliación al apartado primero de su Orden de 27 de Julio último, la Junta de Defensa Nacional ha acordado lo siguiente:

Las cantidades ingresadas por los particulares, a partir de la fecha de hoy, en las cuentas corrientes de todos los Bancos, podrán extraerse libremente y sin limitación alguna.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

3024

## Jefatura de Obras Públicas

### ELECTRICIDAD

Don José María Álvarez Cienfuegos, vecino de Cáceres, y como Director gerente de la Sociedad anónima Eléctrica de Cáceres, solicita de esta Jefatura de Obras Públicas la autorización necesaria para el establecimiento y explotación de una línea eléctrica de alta tensión, de circunvalación a esta población, que, partiendo de la Central eléctrica de la Rivera, termine en Aldeamoret y dos derivaciones para alimentar dos transformadores, todo ello con arreglo al proyecto presentado y la nota que se inserta a continuación de este anuncio.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar la obra de que se trata, presenten sus reclamaciones, bien ante la Alcaldía de esta capital, o ante esta Jefatura



de Obras Públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4. El plazo para presentar las referidas reclamaciones, será de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hallándose de manifiesto el expediente y proyecto correspondiente en la Jefatura de Obras públicas.

Cáceres, 11 de Agosto de 1936.  
—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

#### NOTA DEL INGENIERO JEFE

Don José María Álvarez Cienfuegos, vecino de esta capital y como Director gerente de la Sociedad anónima Eléctrica de Cáceres, solicita de esta Jefatura la correspondiente concesión para el establecimiento de una línea de circunvalación a la ciudad de Cáceres, para transporte de fluido eléctrico y derivaciones a dos transformadores, acompañando el correspondiente proyecto suscrito por el referido como Ingeniero de Caminos, el cual consta de los documentos preceptuados, justificando, además, la constitución del depósito del 1 por 100 de la parte del presupuesto que afecta a dominio público.

La obra cuya concesión se solicita es la siguiente:

La construcción de una línea de transporte eléctrico de circunvalación en la ciudad de Cáceres, que partiendo de la Central eléctrica de Cáceres, en la Ribera, bordea la ciudad por su parte N. y NE., pasando por las afueras del Cementerio, Cuartel de Infantería, y cambiando de dirección en la Ermita del Paseo Alto, se dirige hacia la charca de Aguas Vivas, y de ésta toma la dirección en Aldea Moret.

Se complementa la línea descrita con dos ramales de derivación, que sirven para alimentar el caso en la población, uno de ellos en parte aéreo y en parte subterráneo para la alimentación de un transformador que se emplazará en la Plaza de las Delicias, y el otro ramal en iguales condiciones, parte aéreo y parte subterráneo, para otro transformador que se situará en el Parque delante del Hospital.

La línea que se propone es trifásica, con tres conductores de 25 milímetros cuadrados de sección, dispuesto en forma de triángulo, con tensión, entre fase de 13.800 voltios, sostenida por apoyos de madera de 8'50 metros de altura y con separación media de unos 80 metros. Los apoyos del cruzamiento con las carreteras y caminos son del mismo tipo, y castilletes metálicos en el cruzamiento con el ferrocarril del Oeste.

Las vías de comunicación más importantes que se cruzan con la línea desde su origen en la fábrica hasta su término en Aldea Moret, son los siguientes:

Camino del Vadillo, camino de la Vega, carretera de Trujillo a Cáceres, camino del Royo, carretera del Paseo Alto, camino vecinal de Casar de Cáceres a Cáceres, camino de la Sierrilla, camino de Ejínche, camino de la Madrila, carretera de Salamanca a Cáceres, ferrocarril del Oeste, además otros caminos de menos importancia.

Las derivaciones para los transformadores cruzan el camino vecinal del Casar de Cáceres, la co-

rrespondiente al Paseo de las Delicias y la del Parque del Hospital, el camino vecinal de Ronda.

Se cruzan líneas telefónicas en los sitios siguientes:

En la carretera de Trujillo a Cáceres. En las inmediaciones del camino vecinal de Casar de Cáceres a Cáceres. Carretera de Salamanca a Cáceres y Ferrocarril del Oeste.

Y líneas telefónicas: En el camino del Vadillo, en las inmediaciones de la carretera de Trujillo a Cáceres, en el camino del Royo, en el Paseo Alto, en el camino vecinal de Casar de Cáceres a Cáceres, en la zona de la carretera de Salamanca a Cáceres y en el punto kilométrico 4.420 de la línea que se solicita.

La línea eléctrica de San Francisco se cruza en el punto kilométrico 5.110 de la línea que se ha de construir.

La servidumbre de ocupación y paso afecta a las fincas que se detallan a continuación, con expresión de sus propietarios.

Parcela número, parage, propietarios

- 1 Granadilla, don Pedro Hurtado.
- 2 Idem, doña María Montenegro.
- 3 Idem, Herederos de A. González Alvarez.
- 4 Idem, doña María Montenegro.
- 5 Idem, Excmo. Ayuntamiento.
- 6 Idem, don José Benavent.
- 7 Vadillo, doña Rosa de Lima.
- 8 Idem, don Jacinto Carbajal.
- 9 Idem, don Celedonio Moreno.
- 10 Idem, don Fernando Valhondo.
- 11 Cerca del Matadero, don Eloy Sánchez de la Rosa.
- 12 Charca del Oso, Herederos de José Javato.
- 13 Idem, don Germán Manzano.
- 14 Idem, Regimiento Infantería Argel.
- 15 Idem, don Jacinto Carbajal.
- 16 Paseo Alto, Excmo. Ayuntamiento.
- 17 Cerca del Paseo Alto, don Andrés Sánchez de la Rosa.
- 18 Idem, Excmo. Ayuntamiento.
- 19 Aguas Vivas, don José Linos.
- 20 Idem, don Eloy Sánchez de la Rosa.
- 21 Idem, don Julián González Ulecia.
- 22 La Madrila, don Rafael Carrasco.
- 23 Idem, don Jacinto Carbajal.
- 24 Idem, don Clemente Chapado.
- 25 Idem, don Gabino Muriel Polo.
- 26 Carretera Salamanca, Firmes especiales.
- 27 Peña Aguda, doña María Montenegro.
- 28 Idem, don Cipriano Campillo.
- 29 Idem, don Germán Manzano.
- 30 Peña Aguda, don Gabino Muriel Polo.
- 31 Cerro Cabezarrubia, don Eustaquio Sánchez.
- 32 Idem, don Gabino Muriel Polo.

33 Idem, doña Victoria y Catalina Pegero, Cañaverál.

34 Idem, viuda de José Blázquez Santos.

35 Idem, excelentísimo Ayuntamiento.

36 Idem, Unión Española de Explosivos.

Todos los propietarios que figuran en la anterior relación, tienen sus fincas en el término municipal de Cáceres.

Cáceres, 11 de Agosto de 1936.  
—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

3022

#### EDICTO

##### Expropiaciones

Fincas afectadas en el término municipal de Ceclavín, por la construcción del trozo 3.º de la carretera de Zarza la Mayor a la del Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo.

Hallándose debidamente rectificadas por la Alcaldía la relación de propietarios que inicia el expediente a que se refiere el precedente epígrafe, he tenido a bien acordar se abra información entre las Corporaciones y propietarios interesados en la obra, para que en el plazo de treinta días hábiles, puedan exponer lo que tengan por conveniente sobre la necesidad de ocupación de las fincas que más adelante se relacionan, reclamaciones que habrán de atenerse a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley y 24 del Reglamento vigente sobre expropiaciones.

La relación de propietarios y fincas afectadas, es la siguiente:

Finca número 1, de doña Enriqueta Temprano Coronel, heredera de don Francisco Coronel Campo, vecina de Madrid, que tiene en Ceclavín representante legal.

Finca número 2, de los señores herederos de don Julián Antúnez Claros, vecino de Ceclavín.

Finca número 3, de don Antolin Navarro de Sande, don Juan Pérez del Río, don Antonio Pérez Gallego, don Paulino González y González y doña Eulalia Antúnez Pérez, todos vecinos de Ceclavín, y con representantes legales en la indicada villa.

Cáceres, 11 de Agosto de 1936.  
—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

3023

## Juzgados

### CACERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario suplente, por oposición, del Juzgado municipal de Cáceres en funciones.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, el señor don Luis Alvarez de Urbarri, Abogado y Juez

municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes de una como demandante, don Antonio Plá Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de esta población, y de otra como demandada, doña Nicasia Simón Ortiz, mayor de edad, soltera y vecina de Coria, sobre pago de pesetas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la demandada doña Nicasia Simón Ortiz, a pagar al actor don Antonio Plá Alvarez, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, imponiendo a dicha demandada el pago de las costas causadas en este juicio, ratificándose el embargo preventivo causado sobre la casa número trece, de la calle de la Murralla, de la ciudad de Coria.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal de la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez. Rubricado.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, doña Nicasia Simón Ortiz, extiendo el presente en Cáceres a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Angel Alvarez.—Visto bueno, el Juez municipal, Luis Alvarez.

(59=23'60 pstas). 3020

### MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos el día 22 de Julio último de finca al sitio Regajo, del término de Valdefuentes, y son propios de Emiliano Marino Doñaire, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 162 de este año.

Dado en Montánchez a 9 de Agosto de 1936.—Germán Dueñas.—El Secretario, José Huidobro.

#### Reseña de los semovientes

Una mu'a de dos años, a'zada 1'46 metro, negra peceña, boci-negra, hierro P. 7 en la nalga izquierda.

Otra mula de dos años, a'zada 1'46 metro, castaña clara, boci-tostada, raya de mulo cruzada, hierro P. 7 en la nalga izquierda.

3012